

CIRCULAR N° 05

Repatriación. Prórroga. Decreto 330/2020

En el día de la fecha (01/04/2020) fue publicado en el Boletín Oficial el decreto 330/2020 mediante el cual se prórroga hasta el 30/04/2020 la fecha en la cual los responsables del impuesto a los bienes Personales que poseen bienes en el exterior, podrán realizar la repatriación del 5% por el período fiscal 2019 prevista en el art 10 y 11 del decreto 99/2020.

Recordamos que dicho decreto prevé originariamente que la repatriación deberá realizarse hasta el 31/03 de cada año.-

Asimismo recordemos que dichos fondos deberán permanecer depositados hasta el 31/12 de cada año en la cuenta especial abierta a tal efecto, o bien, ser invertidos en algunos de los instrumentos previstos por el decreto 116/2020.-